



Andacollo, 25 de julio de 2013

**- ORDENANZA N° 1952/13 -**

**VISTO:**

El expediente N° 186 generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento del señor Máximo Sixto Orellana;

El Boleto de Compra Venta de fecha 20 de agosto de 2001;

La Ordenanza Municipal N° 988/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra , en la que actualmente posee un emprendimiento productivo fruti hortícola y como actividades alternativas floricultura y apicultura;

Que en el lote, que se solicita regularizar, se desarrollan las actividades antes mencionadas, desde hace aproximadamente diez años;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de esta localidad;

Que se ha constatado la existencia de un pago indebido desde el 2010 a la fecha, el cual consistió en abonar por parte del peticionante los servicios retributivos efectuados en la cuenta n° 682 de la Manzana Quinta n° 29, la cual no ha sido renovado contrato de comodato desde el año 2004; por lo que el señor Orellana solicita que dichos pagos sean imputados como pago parcial del importe resultante en la presente adjudicación.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta al Señor MAXIMO SIXTO ORELLANA, DNI N° 18.055.735 y señora MARIELA ANGELICA FUENTES, DNI N° 21.055.523, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, subzona Q, dentro de la Quinta 30, sector Chacra, identificado como Qta.39a, con una superficie aproximada de diez mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y un metros cuadrados (10.261,41 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según croquis expediente N° 3796-4578/06, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo fruti hortícola.-

**ARTICULO 3°:** FIJASE el valor del metro cuadrado de tierra del lote adjudicado conforme lo establecido por la norma tributaria vigente.

**ARTÍCULO 4°:** Reconózcasele la suma de pesos setecientos cuarenta y siete con veintitrés centavos (\$ 747,23) como pago parcial del monto resultante de la presente adjudicación, en virtud del pago indebido de los servicios retributivos de la Quinta 29 conforme fuera expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 810.

  
Maria Del C. Guerrero  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 1952/13 -**  
**ANEXO**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
T° F°

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO



OBJETO:

MENSURA PARTICULAR DE LAS QTAS. 27 Y 32 Y MENSURA, UNION  
Y REDISTRIBUCION DE LAS QTAS. 28, 30 Y 31



PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

<p>MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-50-9809(QTA.27) 01-20-70-5118(QTA.31) 01-20-70-3822(QTA.28) 01-20-70-5722(QTA.32) 01-20-70-4316(QTA.30)</p>	<p>VALUACION FISCAL</p>
<p>ANTECEDENTES</p> <p>LEGALES:</p> <p>TECNICOS: 2318-3135/87 2318-3119/87</p>	<p>INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD</p> <p>Matrícula 608-Minas(Qta.27) Matrícula 604-Minas(Qta.28) Matrícula 604-Minas(Qta.30) Matrícula 606-Minas(Qta.31) Matrícula 608-Minas(Qta.32)</p>
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p> 	<p>PROPIETARIO</p> <p align="center">?</p> <p align="center">SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahueve</p>
<p>OBSERVACIONES</p> <p>NEUQUEN AGOSTO 2006</p>  <p>JESUS DAMIAN REYES ACRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.</p>	<p align="center">Copia para el Profesional <b>A DEVOLVER</b> Sujeto a inspección de campo</p> <p align="center">EXPTE.3796-4578/06 <span style="float: right;">Lamina 1/2</span></p>



